

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de marzo de 1964 por la que se reciben provisionalmente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares).

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares), según proyecto redactado por el Arquitecto don Marciano Hernández Serrano y que fué aprobado por Decreto de 10 de marzo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, ha resuelto:

1.º Recibir provisionalmente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares), conforme a lo prevenido en el artículo 64 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

2.º Que el plazo de garantía comience a contar a partir del día de hoy; y

3.º Que por los señores Arquitecto y Contratista se proceda a cumplimentar lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de marzo de 1964 por la que se autoriza al Colegio «Pureza de María Santísima», de Onteniente (Valencia), para impartir las enseñanzas del curso de adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Pureza de María Santísima», de Onteniente (Valencia), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita:

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Pureza de María Santísima», de Onteniente (Valencia), para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1963 a 1964:

Curso de adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo de formación manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Toledo en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Toledo:

Ayuntamiento de Puebla de Montalbán (casco):

Mixto «Fernando de Rojas», con dirección sin curso y 11 unidades (cuatro de niños y siete de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y las siete unidades de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina (casco):

Mixto «San Juan de Dios», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de cinco secciones —dos de ellas de párvulos—, unitaria de niños «Antigua Superior» y número 1 y la unitaria de niñas número 2, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Villacañas (casco):

Mixto «Nuestra Señora de la Asunción», con dirección sin curso y 19 unidades (11 de niños, siete de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, graduada de niñas de cuatro secciones de la plaza del Generalísimo, graduada de niños de cuatro secciones «Virgen de la Concepción», unitaria de niños y unitaria de niñas «Recajo», unitaria de niños y unitaria de niñas edificio Cristo y la de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

2.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Ajofrín (casco):

Mixta «Jacinto Guerrero», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Alameda de la Sagra (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Asunción», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Almonacid (casco):

Mixta «Virgen de la Oliva», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Almorox (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Agrupación mixta de ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) y la de párvulos.

Ayuntamiento de Borox (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Salud», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Cabañas de Yepes (casco):

Mixta, con dirección con curso y tres unidades (una de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra (casco):

Mixta «San Isidro Labrador», con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Calera y Chozas (localidad, Alberche del Caudillo):

Mixta «San Isidro», de orientación agrícola, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones, la unitaria de niñas número 3 y las de niños números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Camarena (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Carpio de Tajo (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una, y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Casar de Escalona (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Cedillo del Condado (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Los Cerralbos (casco):

Mixta «Santisimo Cristo del Consuelo», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cuerva (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Domingo Pérez (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Escalona del Arberche (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños, niñas y párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Escalonilla (casco):

Mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Espinoso del Rey (casco):

Mixta «Maestro del Río Márquez», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, la graduada de niños de dos secciones y la unitaria de niños.

Ayuntamiento de Fuensalida (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unitarias de niños, las tres de niñas y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Geridonte (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las tres unitarias de niños, las tres de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos (casco):

Mixta «Virgen del Rosario de Pastores», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Illescas (casco):

Mixta «Martín Chico», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Malpica de Tajo (casco):

Mixta «Fulgencio Sánchez Cabezedo», con dirección con curso y seis unidades (tres de niñas, dos de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas tres secciones, las dos unitarias de niños y la de párvulos.

Ayuntamiento de La Mata (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Mazarambroz (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Sagrario», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Métrida (casco):

Mixta «Luis Solana», con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las tres de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Mocejón (casco):

Mixta, con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de tres secciones y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Mora de Toledo (casco):

Mixta «Fernando Martín», con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de tres secciones, la unitaria de niñas y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Mora de Toledo (casco):

Mixta «Delicias», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, una de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Los Navalucillos (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Salera», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Nombela (casco):

Mixta «Cristo de la Nava», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Noves (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Oliás del Rey (casco):

Mixta «Pedro Melendo García», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Orgaz (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de niñas). Quedan integradas las tres unitarias de niños y la de niñas.

Ayuntamiento de Parrillas (casco):

Mixta «Nuestra Señora de la Luz», con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones—una de ellas de párvulos— cada una.

Ayuntamiento de Pelahustán (casco):

Mixta «Cristo de la Esperanza», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Portillo de Toledo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de San Bartolomé de las Abiertas (casco):

Niños «Sagrados Corazones», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la unitaria de niños.

Niñas «Sagrados Corazones», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niñas de tres secciones y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de San Martín de Montalbán (casco):

Mixta «Santisimo Cristo de la Luz», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de dos secciones, la unitaria de niños y la graduada de niñas de tres secciones.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Retamar (casco):

Mixta «Virgen de la Paz», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Seseña Viejo (casco):

Mixta «Gabriel Uriarte», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Sevilleja de la Jara (casco):

Mixta «Juan XXIII», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Sonseca (casco):

Mixta «San Juan Evangelista», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4, las de niñas números 1, 2 y 3 y las dos de párvulos.

Mixta «Nuestra Señora de los Remedios», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina (casco):

Mixta «Fray Fernando de Talavera», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de cuatro secciones cada una.

Mixta «Nuestra Señora del Prado», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro unidades cada uno.

Mixta «Patrocinio de San José», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Talavera de la Reina (localidad, Talavera la Nueva):

Mixta «San Isidro», de orientación agrícola, con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños y tres de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las tres de niñas de «Orientación Agrícola».

Ayuntamiento de Toledo (casco):

Niños «Fernández Giménez», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y la unitaria de niños «Primer Distrito».

Mixta «Santa Leocadia», con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la de párvulos de la parroquia de «Santa Leocadia».

Mixta «Santiago de la Fuente», con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas, una de párvulos y dos maternas). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cuatro secciones, la de párvulos y las dos maternas.

Ayuntamiento de Torrijos (casco):

Mixta «Francisco Franco», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las cinco unidades de niños, las tres de niñas y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Vall de Santo Domingo (casco):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Valmojado (casco):

Mixta «Santo Domingo de Guzmán», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, y la de niñas de cuatro, una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Ventas con Peña Aguilera (casco):

Mixta «Nuestra Señora del Águila», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Yébenes (casco):

Mixta «San José de Calasanz», con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 y la parroquial de niños, las de niñas número 1, 2, 3 y 4 y la parroquial de niñas y las de párvulos números 1 y 2.

Mixta «San Juan Bosco», con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Yepes (casco):

Mixta, con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una, las unitarias de niños y niñas números 1 y 2 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Yuncier (casco):

Mixto «Remigio Lain», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, las dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Yuncos (casco):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una, y la de párvulos.

3.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

4.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del Estatuto.

5.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Valladolid, en cumplimiento del Decreto 400/1962 de 22 de febrero, sobre agrupaciones escolares y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Valladolid:

Ayuntamiento de Medina del Campo (casco):

Niños «Isabel la Católica», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones y las dos unitarias de niños, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Valladolid (casco):

Mixto «Miguel de Cervantes», con dirección sin curso y quince unidades (siete de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las siete secciones de niños, seis de niñas y dos de párvulos de los Grupos Escolares de niños y niñas de igual denominación y la dirección sin grado de éste, suprimiéndose la dirección sin grado de niñas, actualmente vacantes.

Mixto «Cristo Rey» con una dirección sin curso y 26 unidades (doce de niños, doce de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las doce secciones de niños, doce de niñas, dos de párvulos y la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas de igual denominación, suprimiéndose la dirección sin grado del grupo de niños, actualmente vacante.

2.º Constituir las siguientes agrupaciones escolares:

Ayuntamiento de Aguilar de Campos (casco):

Niños, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Niñas, con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Alaejos (casco):

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niños y una de párvulos.

Mixta, con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unidades de niñas y una de párvulos.